



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ejecutivo a Continuación (RCE). Rad. 680013103004-2010-00038-00

Bucaramanga, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022).

Incorpórese al expediente los pdf que obran en los consecutivos 2 al 6 y teniendo en cuenta los mismos se ordena:

De acuerdo a las peticiones allí contenidas, y como no fue posible la notificación de la parte demandada GINA LORENA SALAZAR LEON, conforme dispone el artículo 108 del CGP, se ordena su emplazamiento mediante la inclusión del nombre del sujeto emplazado, las partes, la clase del proceso y el juzgado que lo requiere, en un listado que se publicará por una sola vez en el periódico VANGUARDIA LIBERAL o EL FRENTE, la cual se hará el día domingo.

Una vez realizado, el interesado allegará al proceso copia informal de la página respectiva donde se hubiere publicado el listado, cumplido lo cual deberá reingresar el proceso al despacho para decidir sobre la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE.

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e29dd1fa48e5655ef762b4e240b284f3ffd870a9ab0a962d51dd4d3c207e667f**

Documento generado en 24/01/2022 01:07:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>